CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SAM-PRESTACION DE SERVICIOS-514-2026/ CO1.PCCNTR.8067825

CONTRATO N°	SAM-PRESTACION DE SERVICIOS-514-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	TALLERES LC SAS
NIT N°	901709234 1
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CIPAGAUTA CARDENAS
CC N°	No 79.836.834 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN	CRA 96 G 15 C 04 EL COLEGIO
TELÉFONO	3134264740
CORREO	TALLERESLC@HOTMAIL.COM
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, EL TÉRMINO CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($290.226.482,00) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS

DIEGO ANDRES LOPEZ SUAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.388.289 expedida en El Colegio, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL de El Colegio Cundinamarca con NIT. N°890.680.162-0, actuando en calidad de representante legal del Municipio de El Colegio, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023 con credencial expedida por la Organización Electoral Registradora Nacional del Estado Civil del dos (02) de noviembre de 2023 y Acta de Posesión del veintisiete (27) de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra TALLERES LC SAS" Nit : 901709234 1, representado legalmente por LUIS CIPAGAUTA CARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.836.834 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, previa observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, PARQUE AUTOMOTOR Y VEHÍCULOS DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA.

El programa de mantenimiento de una maquina o vehículo consiste en un completo esquema que ha sido definido con el propósito de conservar las condiciones originales de su vehículo o maquina a lo largo de toda su vida.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículos o máquina, mediante la revisión periódica en base a un plan establecido previendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección de las averías o fallas, cuando estas se presentan y no son planificadas, esta forma de mantenimiento impide el diagnostico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si fallo por maltrato, por desconocimiento, o por desgaste natural. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que al preventivo, ya que no es planificado, es impredecible.

Para el adecuado proceso y marco de referencia se establece un listado de los servicios y repuestos más utilizados, a fin de que los proponentes establezcan los precios más favorables para el Municipio durante la ejecución del contrato, aclarando que el valor estimado es tomado con base a repuestos originales, servicios de alta calidad, garantía y mano de obra calificada, por tanto el proponente debe tener claro dentro de la propuesta, los costos directos e indirectos sobre la ejecución del contrato.

Los precios de los diferentes repuestos, servicios y mano de obra que no se encuentren relacionados en el listado, por cuanto no se contempló la falla, se establecerán según los determinados por el mercado, teniendo en cuenta las características de los elementos y clase de máquina, así como la calidad ofrecida.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, para el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás haberes que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica que sea requerida, la cual deberá ser puesta a consideración del supervisor del contrato para analizar su aprobación.

"LOTE 1 VEHÍCULOS PESADOS"

ITEM	Descripción	Unidad	Cant:
1	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-493 FVR		
1,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1
1,2	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1
1,3	SUM. JUEGO DE TERMINALES	Und	1
1,4	SERVICIO DM TERMINALES Y ALINEACION	Und	1
1,5	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1
1,6	SERVICIO MANTENIMIENTO PRENSA	Und	1
1,7	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1
1,8	SERVICIO NEUMATICO (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1
1,9	SUM. VALVULA ACCIONAMIENTO FRENO DE EMERGENCIA	Und	1
1,10	SUM. GRAPAS MUELLE TRASERO	Und	1
1,11	SUM. ELECTROVALVULA FRENO AHOGO	Und	1
1,12	SUM. BALINERA CLUTCH	Und	1
1,13	SERVICIO ELECTRICO	Und	1
1,14	SUM. SILICONA	Und	1
1,15	SERVICIO DM CARDAN	Und	1
1,16	SUM. PUENTE DE CAJA, SOPORTE Y TORNILLERIA	Und	1
1,17	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1
1,18	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1
1,19	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1
1,20	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1
1,21	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1
1,22	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1
1,23	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1
1,24	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1
1,25	SERVICIO DE SCANNER	Und	1
1,26	SUM. BATERIA 30H	Und	1
1,27	SUM. TAPIZAR SILLA	Und	1
1,28	SUM. RACHE TRASERO	Und	1
1,29	SUM. ACOPLE RAPIDO	Und	1
1,30	SUM. RACOR B77	Und	1
1,31	SUM. RACOR B14 EN T	Und	1
1,32	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1

1,33	SERVICIO FABRICACION TIRO	Und	1
1,34	SUM. HIDRAULICO ISO 68 (BIDON)	Und	1
1,35	SUM. MANGUERA 3/4 CON MACHOS	Und	1
1,36	SUM. PERA FULLER	Und	1
1,37	SUM. CABLE 00 (50 CENTIMETROS)	Und	1
1,38	SUM. REFREGERANTE (GALON)	Und	1
1,39	SUM. EMPAQUETADURA SERVO CLUTCH	Und	1
1,40	SUM. TAPA TANQUE HIDRAULICO	Und	1
1,41	SUM. BORNES	Und	1
1,42	SUM. GOBERNADOR COMPRESOR	Und	1
1,43	SERVICIO DM TANQUE HIDRAULICO CHECK LIST	Und	1
1,44	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1
1,45	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1
1,46	SERVICIO INSTALACION RACHES TRASEROS	Und	1
1,47	SERVICIO ENDEREZAR BARILLA TRANSVERSAL	Und	1
1,48	SUM. REGULADOR DE AIRE	Und	1
1,49	SERVICIO DE TAPIZADOS DE SILLAS	Und	1
1,50	SUM. TOMA FUERZA	Und	1
1,51	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1
1,52	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1
1,53	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
2	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-494		
2,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1
2,2	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1
2,3	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1
2,4	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1
2,5	SUM. TOMA FUERZA	Und	1
2,6	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1
2,7	SUM. SILICONA	Und	1
2,8	SERVICIO AL MOTOR (CORRECCION FUGA ACEITE Y CAMBIO RETENEDORES BOMBA INYECCION)	Und	1
2,9	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1
2,10	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1
2,11	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1
2,12	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1

2,13	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1
2,14	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1
2,15	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1
2,16	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1
2,17	SERVICIO DE SCANNER	Und	1
2,18	SERVICIO MANTENIMIENTO PRENSA	Und	1
2,19	SERVICIO CALIBRACION VALVULAS	Und	1
2,20	SUM. BALINERA VOLANTE	Und	1
2,21	SUM. GUAYA CAMBIOS MANDO	Und	1
2,22	SUM. GUAYA SELECTORA CAMBIOS	Und	1
2,23	SUM. ROTULA SELECTORA	Und	1
2,24	SUM. ROTULA MANDO	Und	1
2,25	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1
2,26	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1
2,27	SERVICIO DM GUAYA	Und	1
2,28	SERVICIO DE TAPIZADO DE SILLAS	Und	1
2,29	SUM. RETEN BOMBA INYECCION	Und	1
2,30	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1
2,31	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1
2,32	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
3	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-495		
3,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1
3,2	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1
3,3	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1
3,4	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1
3,5	SUM. TOMA FUERZA	Und	1
3,6	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1
3,7	SUM. SILICONA	Und	1
3,8	SERVICIO AL MOTOR (CORRECCION FUGA ACEITE Y CAMBIO RETENEDORES BOMBA INYECCION)	Und	1
3,9	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1
3,10	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1
3,11	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1
3,12	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1
3,13	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1

3,14	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1
3,15	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1
3,16	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1
3,17	SUM PRENSA	Und	1
3,18	SUM. BALINERA VOLANTE	Und	1
3,19	SUM. GUAYA CAMBIOS MANDO	Und	1
3,20	SUM. GUAYA SELECTORA CAMBIOS	Und	1
3,21	SUM. ROTULA SELECTORA	Und	1
3,22	SUM. ROTULA MANDO	Und	1
3,23	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1
3,24	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1
3,25	SERVICIO DM GUAYA	Und	1
3,26	SERVICIO EXTRACCION HELICOY	Und	1
3,27	SERVICIO ARREGLO ANILLO MOTOR	Und	1
3,28	SERVICIO BAJAR ANILLO MOTOR	Und	1
3,29	SUM. LOCTITE	Und	1
3,30	SUM. ESPARRAGOS	Und	1
3,31	SERVICIO AMPLIAR CAREVACA	Und	1
3,32	SERVICIOS DE TAPIZADO DE SILLAS	Und	1
3,33	SUM. RETEN BOMBA INYECCION	Und	1
3,34	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1
3,35	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1
3,36	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
4	VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 OCD-662		
4,1	SERVICIO NEUMATICO (INSTALACION PP1)	Und	1
4,2	SUM. BOTON FRENO SEGURIDAD	Und	1
4,3	SUM. HOJA MUELLE TRASERO	Und	1
4,4	SERVICIO DM BAJAR MUELLE TRASERO	Und	1
4,5	SUM. CENTRAL MUELLE TRASERO	Und	1
4,6	SUM. HOJA MUELLE DELANTERO PRINCIPAL	Und	1
4,7	SUM. CENTRAL MUELLE DELANTERO	Und	1
4,8	SERVICIO DM BAJAR MUELLE DELANTERO PRINCIPAL	Und	1
4,9	SUM. HOJA PARABOLICA	Und	1
4,10	SUM. PUENTES CHASIS	Und	1
4,11	SERVICIO INSTALACION PUENTES	Und	1

4,12	SUM. TORNILLOS PUENTES	Und	1
4,13	SUM. SOPORTES MOTOR DELANTEROS	Und	1
4,14	SUM. SOPORTES MOTOR TRASEROS	Und	1
4,15	SUM. TORNILLOS SOPORTE MOTOR	Und	1
4,16	SUM. ELECTROVALVULA FRENO AHOGO	Und	1
4,17	SUM. VALVULA FRENO PISADA	Und	1
4,18	SERVICIO BAJAR RUEDA TRASERA	Und	1
4,19	SERVICIO REMACHAR BANDAS	Und	1
4,20	SUM. RACORES PARA INSTALAR FRENO DE AHOGO	Und	1
4,21	SUM. AMARRES PLASTICOS	Und	1
4,22	SERVICIO TAPIZAR ASIENTO	Und	1
4,23	SERVICIO REPARACION TOMA FUERZA	Und	1
4,24	SUM. TEFLON	Und	1
4,25	SUM. RINE 22,5	Und	1
4,26	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1
4,27	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1
4,28	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
5	VOLQUETA DOBLETROQUE INTERNACIONAL 4700 GZM-816		
5,1	SUM.BUJES DE LEVA ALTOS	Und	1
5,2	SUM. ARANDELA DE 1/2	Und	1
5,3	SUM. TORNILLO	Und	1
5,4	SUM. PERNOS	Und	1
5,5	SUM. CENTRAL 1/2*12	Und	1
5,6	SUM. CENTRAL 1/2*8	Und	1
5,7	SUM. RODAJAS 17/8	Und	1
5,8	SUM. RODAJAS 13/8	Und	1
5,9	SERVICIO BAJAR RUEDAS TRASERAS	Und	1
5,10	SERVICIO BAJAR RJUEDAS DELANTERAS	Und	1
5,11	SUM. GRASA (LIBRA)	Und	1
5,12	SUM. SILICONA	Und	1
5,13	SUM. JUEGO DE FRENOS TRASEROS	Und	1
5,14	SUM. HOJA PRINCIPAL TRASERA	Und	1
5,15	SUM. HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	Und	1
5,16	SUM. BAJAR MUELLE TRASERO	Und	1

5,17	SERVICIO PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UREA	Und	1
5,18	SERVICIO SCANNER	Und	1
5,19	SUM. AFLOJA TODO	Und	1
5,20	SUM. RESORTE CENTRAL	Und	1
5,21	SUM. TUERCA DISCO	Und	1
5,22	LLANTA TRACCION 12R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3350 CARGA DUAL: 147 ANCHO: 230 PROFUNDIDAD TACO: 26,2mm	Und	1
5,23	LLANTA DIRECCION 12R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3350 CARGA DUAL: 147 ANCHO: 230 PROFUNDIDAD TACO: 19,9mm		1
5,24	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
6	MOTONIVELADORA GALION 830		
6,1	SUM. PANEL RADIADOR Y MANTENIMIENTO	Und	1
6,2	SUM.EXPLORADORAS	Und	1
6,3	SERVICIOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	Und	1
6,4	SUM.CORAZA 3 METROS	Und	1
6,5	SUM. CABLE 3 METROS	Und	1
6,6	SUM.VALVULA DE PRECION DE ALTA	Und	1
6,7	SERVICIO REPARACION FRENOS PARQUEO	Und	1
6,8	SERVICIOS REPARACION ACUMULADORES	Und	1
6,9	SERVICIOS CARGA NITROGENO	Und	1
6,10	SUM.RELOJ TEMPERATURA	Und	1
6,11	SUM ABRAZADERAS PLASTICAS	Und	1
6,12	SERVICIOS FRENOS	Und	1
6,13	SERVICIO TEX PRECION HIDRAULICA	Und	1
6,14	SUM.VALVULAS CARGA NITRO	Und	1
7	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND		
7,1	SUM. BASE CALZA IZQUIERDA	Und	1
7,2	SUM. BASE CALZA DERECHA	Und	1
7,3	SUM. BASE CALZA CENTRO BALDE	Und	2
7,4	SUM. TORNILLOS CALZAS	Und	10
7,5	SUM. TUERCAS CALZAS	Und	10
7,6	LLANTA 19.5L-24 R4 12PR ANCHO: 490-495 PSI: 34-35 PROFUNDIDAD TACO: 26-27 CARGA MAX: 3440-3455.	Und	2
7,7	LLANTA 12.5/80-18 R4 14PR ANCHO: 314-316 PSI: 53-54 PROFUNDIDAD TACO: 27-28 CARGA MAX: 1848-1852.	Und	2

7,8	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	4
8	MITSUBISHI NATIVA 2009 OFK-491		
8,1	SUM. CULUTA	Und	1
8,2	SUM. EMPAQUETADURA MOTOR	Und	1
8,3	SUM. TARRO AUXILIAR	Und	1
8,4	SUM. RODAMIENTO DELANTERO	Und	1
8,5	SUM. CAUCHO LONA (METRO)	Und	1
8,6	SUM. ABRAZADERAS 3/8	Und	1
8,7	SUM. SENSOR CKR	Und	1
8,8	SUM. CAUCHOS AMORTIGUADOR	Und	1
8,9	SUM. CAUCHOS BARILLA ESTABILIZADORA	Und	1
8,10	SUM. CAUCHO GUIA CAJA DE DIRECCION	Und	1
8,11	SUM. TOPES TIJERA SUPERIOR DERECHA	Und	1
8,12	SUM. ARANDELA DE COBRE 10MM	Und	1
8,13	SUM. TORNILLOS ARBOL DE LEVAS	Und	1
8,14	SUM. SILICONA	Und	1
8,15	SUM. HIDRAULICO DIRECCION (CUARTO)	Und	1
8,16	SERVICIO LAVADO	Und	1
8,17	SUM. ACEITE 15W40 (CUARTO)	Und	1
8,18	SUM. FILTRO ACEITE	Und	1
8,19	SUM. FILTRO AIRE	Und	1
8,20	SUM. FILTRO COMBUSTIBLE	Und	1
8,21	SUM. REFRIGERANTE (GALON)	Und	1
8,22	SERVICIO AL MOTOR	Und	1
8,23	SERVICIO A LA SUSPENSION	Und	1
8,24	SERVICIO ELECTRONICO Y PROGRAMACION	Und	1
8,25	SERVICIO REPARACION INYECCION	Und	1
9	BUS CHEVROLET 2014 ODR-565		
9,1	SUM BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	Und	1
9,2	SUM REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	Und	1
9,3	SERVICIO D/M BOMBA Y CAJA DIRECCION	Und	1
9,4	SUM HIDRAULICO DIRECCION	GL	1
9,5	SUM HOJA PRINCIPAL DELANTERA	Und	1
9,6	SUM HOJA SEGUNDA DELANTERA	Und	1
9,7	SUM HOJA TERCERA DELANTERA	Und	1
9,8	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1

9,9	SUM PASADOR MUELLE DELANTERO	Und	1
9,10	SUM BUJE MUELLE DELANTERO	Und	1
9,11	SUM CENTRAL DELANTERO	Und	1
9,12	SUM HOJA PRINCIPAL TRASERA	Und	1
9,13	SUM HOJA SEGFUNDA TRASERA	Und	1
9,14	SUM HOJA TERCERA TRASERA	Und	1
9,15	SERVICIO D/M MUELLE TRASERA	Und	1
9,16	SUM PASADOR MUELLE TRASERA	Und	1
9,17	SUM BUJE MUELLE TRASERA	Und	1
9,18	SUM PLANCHUELA MUELLE	Und	1
9,19	SUM BALANCIN MUELLE TRASERO	Und	1
9,20	SUM GRAPA 15" MUELLE TRASERO CON TUERCA	Und	1
9,21	SUM GRAPA 17" MUELLE TRASERO CON TUERCA	Und	1
9,22	SUM TORNILLO BALANCIN	Und	1
9,23	SUM CENTRAL TRASERO	Und	1
9,24	SUM BUJE BARRA ESTABILIZADORA	Und	1
9,25	SERVICIO D/M BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Und	1
9,26	SUM BANDAS DE FRENO DELANTERO	Und	1
9,27	SUM CHUPA DE FRENO	Und	1
9,28	SUM RODAMIENTO EXTERNO RUEDA DELANTERA	Und	1
9,29	SUM RODAMIENTO INTERNO RUEDA DELANTERA	Und	1
9,30	SUM RETENEDOR RUEDA DELANTERA	Und	1
9,31	SERVICIO FRENOS DELANTEROS	Und	1
9,32	SERVICIO D/M RUEDA DELANTERA PARA FRENOS	Und	1
9,33	SUM BANDAS DE FRENO TRASERA	Und	1
9,34	SUM CHUPA DE FRENO	Und	1
9,35	SUM RODAMIENTO EXTERNO RUEDA TRASERA	Und	1
9,36	SUM RODAMIENTO INTERNO RUEDA TRASERA	Und	1
9,37	SUM RETENEDOR RUEDA TRASERA	Und	1

9,38	SERVICIO FRENOS TRASEROS	Und	1
9,39	SERVICIO D/M RUEDA TRASERA PARA FRENOS	Und	1
9,40	SUM BOMBA DE FRENO	Und	1
9,41	SERVICIO D/M BOMBA FRENO	Und	1
9,42	SUM VALVULA RELAY	Und	1
9,43	SERVICIO D/M VALVULA RELAY INCLUIDO ACCESORIOS, RACORES, ACOPLES Y INSERTOS	Und	1
9,44	SERVICIO NEUMATICO	Und	1
9,45	SUM TERMINAL DIRECCION	Und	1
9,46	SERVICIO D/M TERMINALES	Und	1
9,47	SUM BRAZO TRANSVERSAL	Und	1
9,48	SUM BRAZO PICMAN	Und	1
9,49	SERVICIO D/M BRAZOS	Und	1
9,50	SUM BATERIA 1150	Und	1
9,51	SUM CAUCHO CARDAN	Und	1
9,52	SUM BALINERA CARDAN	Und	1
9,53	SERVICIO D/M CARDAN	Und	1
9,54	SUM LLANTA DIRECCIONAL 9,5 R 17 / 18 PR	Und	1
9,55	SUM LLANTA TRACCION MIXTA 9,5 R 17 / 18 PR	Und	1
9,56	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1
9,57	SUM AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1
9,58	SUM AMORTIGUADOR TRASERO	Und	1
9,59	SERVICIO D/M AMORTIGUADORES DELANTEROS	Und	1
9,60	SERVICIO D/M AMORTIGUADORES TRASEROS	Und	1
9,61	SUM CLARABOYA	Und	1
9,62	SERVICIO INSTALACION CLARABOYA	Und	1
9,63	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO RECARGA	Und	1

9,64	SUM ACCESORIOS AIRE ACONDICIONADO COMPRESOR, MANGUERAS, TUBOS Y SOPORTES, VALVULAS	Und	1
9,65	SERVICIO ELECTRICO SISTEMA GENERAL INCLUYE ACCESORIOS	Und	1
9,66	SERVICIO TAPICERIA SILLA	Und	1
9,67	SERVICIO REPARACION FALDON DERECHO	Und	1
9,68	SERVICIO PEGUE VIDRIO LATERAL	Und	1
9,69	SERVICIO CORREGIR GOTERAS TECHO	Und	1
9,70	SERVICIO ALISTAMIENTO Y TECNOMECANICA	Und	1
10	TERMOKING CHEVROLET 2004 OFK-435		
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS 235/75 R 17.5	Und	1
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE 15 W40	Gal	1
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE	Und	1
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE	Und	1
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE	Und	1
10,6	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS, SUSPENSIÓN Y BUJES DE MUELLES	Gb	1
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADORES (DELANTERO Y TRASERO	Und	1

CLÁUSULA SEGUNDA. -DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: El Contratista de obliga a:

Obligaciones generales del Contratista

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso.
3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.
4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

Obligaciones específicas del Contratista:

a. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos establecidos por el MUNICIPIO y la supervisión del contrato.
b. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria del parque automotor municipal de manera oportuna, eficiente y con criterios de calidad y seguridad.
c. Suministrar, por su cuenta y riesgo, la mano de obra, herramientas, equipos, maquinaria, insumos, repuestos, lubricantes y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
d. Garantizar que los repuestos, accesorios y materiales suministrados sean nuevos, originales o de calidad homologada, aptos para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria intervenidos.
e. Realizar diagnóstico previo de las fallas presentadas en cada vehículo o maquinaria y presentar la respectiva cotización o relación de actividades a ejecutar para aprobación del supervisor del contrato.

f. Ejecutar únicamente las reparaciones y mantenimientos previamente autorizados por la supervisión del contrato.
g. Garantizar la calidad de los trabajos realizados y responder por los daños, fallas o defectos que se presenten como consecuencia de una deficiente ejecución del servicio o mala calidad de los repuestos suministrados.
h. Otorgar garantía sobre la mano de obra y los repuestos instalados, de conformidad con los términos establecidos en la propuesta presentada y la normatividad aplicable.
i. Atender de manera prioritaria los requerimientos relacionados con vehículos destinados al transporte escolar, atención institucional, apoyo agropecuario, desarrollo rural y atención de emergencias.
j. Mantener disponibilidad técnica y operativa para atender los requerimientos del MUNICIPIO durante el plazo de ejecución del contrato.
k. Presentar informes y soportes de las actividades ejecutadas, indicando diagnóstico, trabajos realizados, repuestos instalados, cantidades y valores correspondientes.
l. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo, tránsito, ambientales y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución contractual.
m. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato.
n. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a reclamaciones, demandas, sanciones o perjuicios derivados de la ejecución del contrato o del incumplimiento de sus obligaciones laborales, técnicas o legales.
o. Disponer adecuadamente de residuos peligrosos, aceites usados, baterías, llantas y demás elementos contaminantes generados durante las actividades de mantenimiento, conforme a la normatividad ambiental vigente.
p. Permitir la supervisión y seguimiento por parte del MUNICIPIO y atender las observaciones o requerimientos que se formulen durante la ejecución contractual.
q. Cumplir con los tiempos de respuesta y entrega establecidos para cada mantenimiento o reparación, evitando afectar la prestación de los servicios institucionales.
r. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos para el desarrollo, seguimiento y liquidación del contrato.
s. Cumplir con todas las obligaciones tributarias, fiscales y contractuales derivadas de la ejecución del contrato.
t. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El Valor total de la oferta corresponde al valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($290.226.482,00) INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS

Descripción del valor unitario:

ITEM	Descripcion	Unidad	Cant:	VALOR UNITARIO
1	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-493 FVR			
1,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1	$ 15.840.300,00
1,2	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1	$ 2.621.800,00
1,3	SUM. JUEGO DE TERMINALES	Und	1	$ 193.200,00
1,4	SERVICIO DM TERMINALES Y ALINEACION	Und	1	$ 126.000,00
1,5	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1	$ 941.100,00
1,6	SERVICIO MANTENIMIENTO PRENSA	Und	1	$ 596.600,00
1,7	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1	$ 462.100,00
1,8	SERVICIO NEUMATICO (INCLUYE ACCESORIOS)	Und	1	$ 378.100,00
1,9	SUM. VALVULA ACCIONAMIENTO FRENO DE EMERGENCIA	Und	1	$ 789.900,00
1,10	SUM. GRAPAS MUELLE TRASERO	Und	1	$ 142.800,00
1,11	SUM. ELECTROVALVULA FRENO AHOGO	Und	1	$ 609.200,00
1,12	SUM. BALINERA CLUTCH	Und	1	$ 348.700,00
1,13	SERVICIO ELECTRICO	Und	1	$ 823.500,00
1,14	SUM. SILICONA	Und	1	$ 29.400,00
1,15	SERVICIO DM CARDAN	Und	1	$ 210.000,00
1,16	SUM. PUENTE DE CAJA, SOPORTE Y TORNILLERIA	Und	1	$ 294.100,00
1,17	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1	$ 3.336.100,00
1,18	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 1.126.500,00
1,19	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 1.023.800,00
1,20	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 145.600,00
1,21	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1	$ 986.700,00
1,22	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1	$ 956.800,00
1,23	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1	$ 896.700,00
1,24	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1	$ 146.900,00
1,25	SERVICIO DE SCANNER	Und	1	$ 456.900,00
1,26	SUM. BATERIA 30H	Und	1	$ 731.000,00
1,27	SUM. TAPIZAR SILLA	Und	1	$ 378.100,00
1,28	SUM. RACHE TRASERO	Und	1	$ 109.200,00
1,29	SUM. ACOPLE RAPIDO	Und	1	$ 37.800,00
1,30	SUM. RACOR B77	Und	1	$ 21.000,00
1,31	SUM. RACOR B14 EN T	Und	1	$ 36.900,00
1,32	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1	$ 183.100,00
1,33	SERVICIO FABRICACION TIRO	Und	1	$ 2.100.800,00
1,34	SUM. HIDRAULICO ISO 68 (BIDON)	Und	1	$ 348.700,00

1,35	SUM. MANGUERA 3/4 CON MACHOS	Und	1	$ 180.600,00
1,36	SUM. PERA FULLER	Und	1	$ 151.200,00
1,37	SUM. CABLE 00 (50 CENTIMETROS)	Und	1	$ 33.600,00
1,38	SUM. REFREGERANTE (GALON)	Und	1	$ 31.900,00
1,39	SUM. EMPAQUETADURA SERVO CLUTCH	Und	1	$ 151.200,00
1,40	SUM. TAPA TANQUE HIDRAULICO	Und	1	$ 126.000,00
1,41	SUM. BORNES	Und	1	$ 21.000,00
1,42	SUM. GOBERNADOR COMPRESOR	Und	1	$ 151.200,00
1,43	SERVICIO DM TANQUE HIDRAULICO CHECK LIST	Und	1	$ 126.000,00
1,44	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1	$ 403.300,00
1,45	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1	$ 323.500,00
1,46	SERVICIO INSTALACION RACHES TRASEROS	Und	1	$ 42.000,00
1,47	SERVICIO ENDEREZAR BARILLA TRANSVERSAL	Und	1	$ 67.200,00
1,48	SUM. REGULADOR DE AIRE	Und	1	$ 189.000,00
1,49	SERVICIO DE TAPIZADOS DE SILLAS	Und	1	$ 268.900,00
1,50	SUM. TOMA FUERZA	Und	1	$ 3.831.900,00
1,51	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1	$ 2.924.300,00
1,52	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1	$ 2.875.500,00
1,53	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1	$ 45.000,00
2	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-494			
2,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1	$ 15.840.300,00
2,2	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1	$ 462.100,00
2,3	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1	$ 3.336.100,00
2,4	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1	$ 151.200,00
2,5	SUM. TOMA FUERZA	Und	1	$ 2.621.800,00
2,6	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1	$ 3.831.900,00
2,7	SUM. SILICONA	Und	1	$ 29.400,00
2,8	SERVICIO AL MOTOR (CORRECCION FUGA ACEITE Y CAMBIO RETENEDORES BOMBA INYECCION)	Und	1	$ 789.900,00
2,9	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1	$ 941.100,00
2,10	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 1.126.500,00
2,11	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 1.023.800,00
2,12	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 145.600,00

2,13	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1	$ 986.700,00
2,14	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1	$ 956.800,00
2,15	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1	$ 896.700,00
2,16	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1	$ 146.900,00
2,17	SERVICIO DE SCANNER	Und	1	$ 456.900,00
2,18	SERVICIO MANTENIMIENTO PRENSA	Und	1	$ 596.600,00
2,19	SERVICIO CALIBRACION VALVULAS	Und	1	$ 504.200,00
2,20	SUM. BALINERA VOLANTE	Und	1	$ 76.400,00
2,21	SUM. GUAYA CAMBIOS MANDO	Und	1	$ 407.500,00
2,22	SUM. GUAYA SELECTORA CAMBIOS	Und	1	$ 438.600,00
2,23	SUM. ROTULA SELECTORA	Und	1	$ 141.100,00
2,24	SUM. ROTULA MANDO	Und	1	$ 136.900,00
2,25	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1	$ 403.300,00
2,26	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1	$ 323.500,00
2,27	SERVICIO DM GUAYA	Und	1	$ 235.200,00
2,28	SERVICIO DE TAPIZADO DE SILLAS	Und	1	$ 268.900,00
2,29	SUM. RETEN BOMBA INYECCION	Und	1	$ 272.200,00
2,30	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1	$ 2.924.300,00
2,31	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1	$ 2.875.500,00
2,32	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1	$ 45.000,00
3	VOLQUETA CHEVROLET FVR OFK-495			
3,1	SUM. CAJA DE VELOCIDADES	Und	1	$ 15.840.300,00
3,2	SERVICIO DM CAJA VELOCIDADES	Und	1	$ 462.100,00
3,3	SUM. BOMBA VOLCO P30	Und	1	$ 3.336.100,00
3,4	SUM. EMPAQUE TAPA VALVULAS	Und	1	$ 151.200,00
3,5	SUM. TOMA FUERZA	Und	1	$ 2.621.800,00
3,6	SUM. BASE TOMA FUERZA	Und	1	$ 3.831.900,00
3,7	SUM. SILICONA	Und	1	$ 29.400,00
3,8	SERVICIO AL MOTOR (CORRECCION FUGA ACEITE Y CAMBIO RETENEDORES BOMBA INYECCION)	Und	1	$ 789.900,00
3,9	SUM. DISCO DE CLUTCH	Und	1	$ 941.100,00
3,10	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 1.126.500,00
3,11	SUM HOJA SEGUNDA MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 1.023.800,00

3,12	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 145.600,00
3,13	SUM HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	Und	1	$ 986.700,00
3,14	SUM HOJA 2 MUELLE TRASERO	Und	1	$ 956.800,00
3,15	SUM HOJA 3 MUELLE TRASERO	Und	1	$ 896.700,00
3,16	SERVICIO D/M MUELLE TRASERO	Und	1	$ 146.900,00
3,17	SUM PRENSA	Und	1	$ 1.092.400,00
3,18	SUM. BALINERA VOLANTE	Und	1	$ 76.400,00
3,19	SUM. GUAYA CAMBIOS MANDO	Und	1	$ 407.500,00
3,20	SUM. GUAYA SELECTORA CAMBIOS	Und	1	$ 438.600,00
3,21	SUM. ROTULA SELECTORA	Und	1	$ 141.100,00
3,22	SUM. ROTULA MANDO	Und	1	$ 136.900,00
3,23	SUM. HIDRAULICO (BIDON)	Und	1	$ 403.300,00
3,24	SUM. VALVULINA (BIDON)	Und	1	$ 323.500,00
3,25	SERVICIO DM GUAYA	Und	1	$ 235.200,00
3,26	SERVICIO EXTRACCION HELICOY	Und	1	$ 210.000,00
3,27	SERVICIO ARREGLO ANILLO MOTOR	Und	1	$ 294.100,00
3,28	SERVICIO BAJAR ANILLO MOTOR	Und	1	$ 546.200,00
3,29	SUM. LOCTITE	Und	1	$ 100.800,00
3,30	SUM. ESPARRAGOS	Und	1	$ 12.600,00
3,31	SERVICIO AMPLIAR CAREVACA	Und	1	$ 100.800,00
3,32	SERVICIOS DE TAPIZADO DE SILLAS	Und	1	$ 268.900,00
3,33	SUM. RETEN BOMBA INYECCION	Und	1	$ 272.200,00
3,34	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1	$ 2.924.300,00
3,35	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1	$ 2.875.500,00
3,36	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1	$ 45.000,00
4	VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 OCD-662			
4,1	SERVICIO NEUMATICO (INSTALACION PP1)	Und	1	$ 218.400,00
4,2	SUM. BOTON FRENO SEGURIDAD	Und	1	$ 282.300,00
4,3	SUM. HOJA MUELLE TRASERO	Und	1	$ 281.500,00
4,4	SERVICIO DM BAJAR MUELLE TRASERO	Und	1	$ 100.800,00
4,5	SUM. CENTRAL MUELLE TRASERO	Und	1	$ 27.700,00
4,6	SUM. HOJA MUELLE DELANTERO PRINCIPAL	Und	1	$ 1.090.200,00
4,7	SUM. CENTRAL MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 27.700,00

4,8	SERVICIO DM BAJAR MUELLE DELANTERO PRINCIPAL	Und	1	$ 99.100,00
4,9	SUM. HOJA PARABOLICA	Und	1	$ 675.200,00
4,10	SUM. PUENTES CHASIS	Und	1	$ 672.200,00
4,11	SERVICIO INSTALACION PUENTES	Und	1	$ 714.200,00
4,12	SUM. TORNILLOS PUENTES	Und	1	$ 12.600,00
4,13	SUM. SOPORTES MOTOR DELANTEROS	Und	1	$ 151.200,00
4,14	SUM. SOPORTES MOTOR TRASEROS	Und	1	$ 226.800,00
4,15	SUM. TORNILLOS SOPORTE MOTOR	Und	1	$ 20.100,00
4,16	SUM. ELECTROVALVULA FRENO AHOGO	Und	1	$ 537.800,00
4,17	SUM. VALVULA FRENO PISADA	Und	1	$ 110.900,00
4,18	SERVICIO BAJAR RUEDA TRASERA	Und	1	$ 67.200,00
4,19	SERVICIO REMACHAR BANDAS	Und	1	$ 33.600,00
4,20	SUM. RACORES PARA INSTALAR FRENO DE AHOGO	Und	1	$ 12.600,00
4,21	SUM. AMARRES PLASTICOS	Und	1	$ 1.000,00
4,22	SERVICIO TAPIZAR ASIENTO	Und	1	$ 252.100,00
4,23	SERVICIO REPARACION TOMA FUERZA	Und	1	$ 630.200,00
4,24	SUM. TEFLON	Und	1	$ 4.200,00
4,25	SUM. RINE 22,5	Und	1	$ 378.100,00
4,26	LLANTA TRACCION 295/80R 22.5 CARGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 22,2 mm	Und	1	$ 2.924.300,00
4,27	LLANTA DIRECCION 295/80R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3550 CARGA DUAL: 148 ANCHO: 265 PROFUNDIDAD TACO: 17mm	Und	1	$ 2.875.500,00
4,28	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1	$ 45.000,00
5	VOLQUETA DOBLETROQUE INTERNACIONAL 4700 GZM-816			
5,1	SUM.BUJES DE LEVA ALTOS	Und	1	$ 11.500,00
5,2	SUM. ARANDELA DE 1/2	Und	1	$ 23.500,00
5,3	SUM. TORNILLO	Und	1	$ 4.200,00
5,4	SUM. PERNOS	Und	1	$ 17.600,00
5,5	SUM. CENTRAL 1/2*12	Und	1	$ 15.100,00
5,6	SUM. CENTRAL 1/2*8	Und	1	$ 19.300,00
5,7	SUM. RODAJAS 17/8	Und	1	$ 12.600,00
5,8	SUM. RODAJAS 13/8	Und	1	$ 11.700,00
5,9	SERVICIO BAJAR RUEDAS TRASERAS	Und	1	$ 75.600,00
5,10	SERVICIO BAJAR RJUEDAS DELANTERAS	Und	1	$ 50.400,00

5,11	SUM. GRASA (LIBRA)	Und	1	$ 23.500,00
5,12	SUM. SILICONA	Und	1	$ 29.400,00
5,13	SUM. JUEGO DE FRENOS TRASEROS	Und	1	$ 235.200,00
5,14	SUM. HOJA PRINCIPAL TRASERA	Und	1	$ 731.000,00
5,15	SUM. HOJA TERCERA MUELLE TRASERO	Und	1	$ 494.100,00
5,16	SUM. BAJAR MUELLE TRASERO	Und	1	$ 159.600,00
5,17	SERVICIO PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE UREA	Und	1	$ 1.848.700,00
5,18	SERVICIO SCANNER	Und	1	$ 126.000,00
5,19	SUM. AFLOJA TODO	Und	1	$ 31.900,00
5,20	SUM. RESORTE CENTRAL	Und	1	$ 18.400,00
5,21	SUM. TUERCA DISCO	Und	1	$ 8.400,00
5,22	LLANTA TRACCION 12R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3350 CARGA DUAL: 147 ANCHO: 230 PROFUNDIDAD TACO: 26,2mm	Und	1	$ 2.983.500,00
5,23	LLANTA DIRECCION 12R 22.5 CARAGA MAXIMA: 3350 CARGA DUAL: 147 ANCHO: 230 PROFUNDIDAD TACO: 19,9mm		1	$ 2.885.100,00
5,24	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1	$ 45.000,00
6	MOTONIVELADORA GALION 830			
6,1	SUM. PANEL RADIADOR Y MANTENIMIENTO	Und	1	$ 4.440.300,00
6,2	SUM.EXPLORADORAS	Und	1	$ 124.300,00
6,3	SERVICIOS ELECTRICO Y ELECTRONICO	Und	1	$ 823.500,00
6,4	SUM.CORAZA 3 METROS	Und	1	$ 3.800,00
6,5	SUM. CABLE 3 METROS	Und	1	$ 6.200,00
6,6	SUM.VALVULA DE PRECION DE ALTA	Und	1	$ 806.700,00
6,7	SERVICIO REPARACION FRENOS PARQUEO	Und	1	$ 823.500,00
6,8	SERVICIOS REPARACION ACUMULADORES	Und	1	$ 3.193.200,00
6,9	SERVICIOS CARGA NITROGENO	Und	1	$ 243.600,00
6,10	SUM.RELOJ TEMPERATURA	Und	1	$ 403.300,00
6,11	SUM ABRAZADERAS PLASTICAS	Und	1	$ 1.200,00
6,12	SERVICIOS FRENOS	Und	1	$ 2.184.800,00
6,13	SERVICIO TEX PRECION HIDRAULICA	Und	1	$ 798.300,00
6,14	SUM.VALVULAS CARGA NITRO	Und	1	$ 294.100,00
7	RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND			
7,1	SUM. BASE CALZA IZQUIERDA	Und	1	$ 131.000,00
7,2	SUM. BASE CALZA DERECHA	Und	1	$ 127.700,00

7,3	SUM. BASE CALZA CENTRO BALDE	Und	2	$ 70.500,00
7,4	SUM. TORNILLOS CALZAS	Und	10	$ 14.700,00
7,5	SUM. TUERCAS CALZAS	Und	10	$ 6.500,00
7,6	LLANTA 19.5L-24 R4 12PR ANCHO: 490-495 PSI: 34-35 PROFUNDIDAD TACO: 26-27 CARGA MAX: 3440-3455.	Und	2	$ 3.111.700,00
7,7	LLANTA 12.5/80-18 R4 14PR ANCHO: 314-316 PSI: 53-54 PROFUNDIDAD TACO: 27-28 CARGA MAX: 1848-1852.	Und	2	$ 2.195.900,00
7,8	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	4	$ 190.500,00
8	MITSUBISHI NATIVA 2009 OFK-491			
8,1	SUM. CULUTA	Und	1	$ 4.537.800,00
8,2	SUM. EMPAQUETADURA MOTOR	Und	1	$ 487.300,00
8,3	SUM. TARRO AUXILIAR	Und	1	$ 201.600,00
8,4	SUM. RODAMIENTO DELANTERO	Und	1	$ 403.300,00
8,5	SUM. CAUCHO LONA (METRO)	Und	1	$ 14.100,00
8,6	SUM. ABRAZADERAS 3/8	Und	1	$ 3.700,00
8,7	SUM. SENSOR CKR	Und	1	$ 403.300,00
8,8	SUM. CAUCHOS AMORTIGUADOR	Und	1	$ 29.400,00
8,9	SUM. CAUCHOS BARILLA ESTABILIZADORA	Und	1	$ 37.800,00
8,10	SUM. CAUCHO GUIA CAJA DE DIRECCION	Und	1	$ 50.400,00
8,11	SUM. TOPES TIJERA SUPERIOR DERECHA	Und	1	$ 33.600,00
8,12	SUM. ARANDELA DE COBRE 10MM	Und	1	$ 4.800,00
8,13	SUM. TORNILLOS ARBOL DE LEVAS	Und	1	$ 54.600,00
8,14	SUM. SILICONA	Und	1	$ 29.400,00
8,15	SUM. HIDRAULICO DIRECCION (CUARTO)	Und	1	$ 23.500,00
8,16	SERVICIO LAVADO	Und	1	$ 25.200,00
8,17	SUM. ACEITE 15W40 (CUARTO)	Und	1	$ 25.200,00
8,18	SUM. FILTRO ACEITE	Und	1	$ 37.800,00
8,19	SUM. FILTRO AIRE	Und	1	$ 58.800,00
8,20	SUM. FILTRO COMBUSTIBLE	Und	1	$ 40.300,00
8,21	SUM. REFRIGERANTE (GALON)	Und	1	$ 31.900,00
8,22	SERVICIO AL MOTOR	Und	1	$ 1.008.400,00
8,23	SERVICIO A LA SUSPENSION	Und	1	$ 294.100,00
8,24	SERVICIO ELECTRONICO Y PROGRAMACION	Und	1	$ 1.092.400,00
8,25	SERVICIO REPARACION INYECCION	Und	1	$ 2.100.800,00
9	BUS CHEVROLET 2014 ODR-565			

9,1	SUM BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	Und	1	$ 1.324.500,00
9,2	SUM REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA	Und	1	$ 936.500,00
9,3	SERVICIO D/M BOMBA Y CAJA DIRECCION	Und	1	$ 180.200,00
9,4	SUM HIDRAULICO DIRECCION	GL	1	$ 95.800,00
9,5	SUM HOJA PRINCIPAL DELANTERA	Und	1	$ 998.600,00
9,6	SUM HOJA SEGUNDA DELANTERA	Und	1	$ 926.400,00
9,7	SUM HOJA TERCERA DELANTERA	Und	1	$ 879.800,00
9,8	SERVICIO D/M MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 137.500,00
9,9	SUM PASADOR MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 77.900,00
9,10	SUM BUJE MUELLE DELANTERO	Und	1	$ 55.200,00
9,11	SUM CENTRAL DELANTERO	Und	1	$ 41.200,00
9,12	SUM HOJA PRINCIPAL TRASERA	Und	1	$ 956.800,00
9,13	SUM HOJA SEGFUNDA TRASERA	Und	1	$ 936.900,00
9,14	SUM HOJA TERCERA TRASERA	Und	1	$ 895.400,00
9,15	SERVICIO D/M MUELLE TRASERA	Und	1	$ 145.200,00
9,16	SUM PASADOR MUELLE TRASERA	Und	1	$ 76.500,00
9,17	SUM BUJE MUELLE TRASERA	Und	1	$ 54.200,00
9,18	SUM PLANCHUELA MUELLE	Und	1	$ 198.700,00
9,19	SUM BALANCIN MUELLE TRASERO	Und	1	$ 387.100,00
9,20	SUM GRAPA 15" MUELLE TRASERO CON TUERCA	Und	1	$ 98.600,00
9,21	SUM GRAPA 17" MUELLE TRASERO CON TUERCA	Und	1	$ 102.800,00
9,22	SUM TORNILLO BALANCIN	Und	1	$ 13.400,00
9,23	SUM CENTRAL TRASERO	Und	1	$ 42.100,00
9,24	SUM BUJE BARRA ESTABILIZADORA	Und	1	$ 85.900,00
9,25	SERVICIO D/M BUJES BARRA ESTABILIZADORA	Und	1	$ 140.200,00
9,26	SUM BANDAS DE FRENO DELANTERO	Und	1	$ 386.700,00
9,27	SUM CHUPA DE FRENO	Und	1	$ 56.800,00
9,28	SUM RODAMIENTO EXTERNO RUEDA DELANTERA	Und	1	$ 298.500,00
9,29	SUM RODAMIENTO INTERNO RUEDA DELANTERA	Und	1	$ 264.500,00
9,30	SUM RETENEDOR RUEDA DELANTERA	Und	1	$ 81.400,00
9,31	SERVICIO FRENOS DELANTEROS	Und	1	$ 456.800,00
9,32	SERVICIO D/M RUEDA DELANTERA PARA FRENOS	Und	1	$ 56.800,00
9,33	SUM BANDAS DE FRENO TRASERA	Und	1	$ 395.800,00
9,34	SUM CHUPA DE FRENO	Und	1	$ 56.800,00
9,35	SUM RODAMIENTO EXTERNO RUEDA TRASERA	Und	1	$ 295.400,00
9,36	SUM RODAMIENTO INTERNO RUEDA TRASERA	Und	1	$ 259.800,00
9,37	SUM RETENEDOR RUEDA TRASERA	Und	1	$ 82.300,00

9,38	SERVICIO FRENOS TRASEROS	Und	1	$ 478.900,00
9,39	SERVICIO D/M RUEDA TRASERA PARA FRENOS	Und	1	$ 57.400,00
9,40	SUM BOMBA DE FRENO	Und	1	$ 1.050.600,00
9,41	SERVICIO D/M BOMBA FRENO	Und	1	$ 179.800,00
9,42	SUM VALVULA RELAY	Und	1	$ 350.600,00
9,43	SERVICIO D/M VALVULA RELAY INCLUIDO ACCESORIOS, RACORES, ACOPLES Y INSERTOS	Und	1	$ 642.500,00
9,44	SERVICIO NEUMATICO	Und	1	$ 562.100,00
9,45	SUM TERMINAL DIRECCION	Und	1	$ 212.300,00
9,46	SERVICIO D/M TERMINALES	Und	1	$ 165.300,00
9,47	SUM BRAZO TRANSVERSAL	Und	1	$ 789.500,00
9,48	SUM BRAZO PICMAN	Und	1	$ 963.900,00
9,49	SERVICIO D/M BRAZOS	Und	1	$ 189.400,00
9,50	SUM BATERIA 1150	Und	1	$ 823.500,00
9,51	SUM CAUCHO CARDAN	Und	1	$ 156.800,00
9,52	SUM BALINERA CARDAN	Und	1	$ 189.700,00
9,53	SERVICIO D/M CARDAN	Und	1	$ 146.500,00
9,54	SUM LLANTA DIRECCIONAL 9,5 R 17 / 18 PR	Und	1	$ 1.756.700,00
9,55	SUM LLANTA TRACCION MIXTA 9,5 R 17 / 18 PR	Und	1	$ 1.796.400,00
9,56	SERVICIO MONTALLANTAS	Und	1	$ 45.000,00
9,57	SUM AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1	$ 542.600,00
9,58	SUM AMORTIGUADOR TRASERO	Und	1	$ 546.500,00
9,59	SERVICIO D/M AMORTIGUADORES DELANTEROS	Und	1	$ 121.300,00
9,60	SERVICIO D/M AMORTIGUADORES TRASEROS	Und	1	$ 122.500,00
9,61	SUM CLARABOYA	Und	1	$ 1.648.700,00
9,62	SERVICIO INSTALACION CLARABOYA	Und	1	$ 256.800,00
9,63	SERVICIO MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO INCLUIDO RECARGA	Und	1	$ 4.968.500,00
9,64	SUM ACCESORIOS AIRE ACONDICIONADO COMPRESOR, MANGUERAS, TUBOS Y SOPORTES, VALVULAS	Und	1	$ 11.036.900,00
9,65	SERVICIO ELECTRICO SISTEMA GENERAL INCLUYE ACCESORIOS	Und	1	$ 685.400,00
9,66	SERVICIO TAPICERIA SILLA	Und	1	$ 189.700,00
9,67	SERVICIO REPARACION FALDON DERECHO	Und	1	$ 1.256.800,00
9,68	SERVICIO PEGUE VIDRIO LATERAL	Und	1	$ 189.700,00
9,69	SERVICIO CORREGIR GOTERAS TECHO	Und	1	$ 978.900,00

9,70	SERVICIO ALISTAMIENTO Y TECNOMECANICA	Und	1	$ 645.800,00
10	**TERMOKING CHEVROLET 2004 OFK-435**			
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTAS 235/75 R 17.5	Und	1	$ 1.333.100,00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION ACEITE 15 W40	Gal	1	$ 121.800,00
10,3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE	Und	1	$ 58.800,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE	Und	1	$ 58.800,00
10,5	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO COMBUSTIBLE	Und	1	$ 58.800,00
10,6	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE FRENOS, SUSPENSIÓN Y BUJES DE MUELLES	Gb	1	$ 5.386.500,00
10,7	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADORES (DELANTERO Y TRASERO	Und	1	$ 327.700,00
		SUB-TOTAL		$ 243.887.800,00
		IVA 19%		$ 46.338.682,00
		TOTAL		$ 290.226.482,00

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados y los suministros realizados, conforme a los requerimientos efectuados por la entidad y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, los pagos se realizarán sobre las actividades, mantenimientos, repuestos e insumos efectivamente autorizados, ejecutados y recibidos a satisfacción, hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado. En consecuencia, el MUNICIPIO no se obliga a ejecutar la totalidad del valor estimado del contrato, sino únicamente hasta el monto de los servicios efectivamente requeridos durante la ejecución contractual.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los soportes de ejecución, relación de actividades realizadas, repuestos suministrados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los descuentos, retenciones, impuestos y demás deducciones de ley a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: el plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, el término contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS: PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 548 de fecha 16 de Abril de 2026 respectivamente expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de El Colegio.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
548 EL 16 DE ABRIL DE 2026	**RUBRO:** 2402112.0600.2.3.2.02.02.008.2.90 Mantenimiento Maquinaria - Recuperar E Intervenir 200 Kilometros De La Red Vial Terciaria Urbana Del Municipio De El Colegio **FUENTE:** 001 – Recursos Propios 061 – Rendimientos financieros SGP Forzosa Inversión 093 – Trasferencias del Sector Eléctrico **RUBRO:** 2201029.0700.2.3.2.02.02.008.14 Mantenimiento Bus - Prestar El Servicio De Transporte Escolar A 3.600 Estudiantes En El Municipio De El Colegio **FUENTE:** 001 – Recursos Propios **RUBRO:** 2.1.2.01.01.003.07.01.1 Mantenimiento Y Reparación De Vehículos **FUENTE:** 001 – Recursos Propios **RUBRO:** 1702007.1100.2.3.2.02.02.008.62 Promover Proyectos Productivos Agropecuarios **FUENTE:** 027 – Saldo Vigencia Anterior Recursos Propios

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato se efectuará en el municipio de El Colegio

CLÁUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea

solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD o quien haga sus veces. o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe el Alcalde Municipal; quienes podrán; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. En caso que el CONTRATISTA se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las obras, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente al Municipio las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.

CLÁUSULA DECIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 190 de 1995. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de El Colegio.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las siguientes garantías. –Contrato de Seguros contenido en una Póliza, -Patrimonio Autónomo, -Garantía bancaria. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de El Colegio identificada con NIT 890680162-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro (04) más al acta de recibo final.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado</td><td>Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de Los Elementos</td><td>Durante el plazo de ejecución del</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		contrato y Seis (6) meses más	
	Calidad del Servicio	Durante el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más de la firma del acta de recibo final	Equivalente al 20% del valor del contrato.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de El Colegio identificada con NIT 890680162-0 y el contratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de El Colegio identificada con NIT 890680162-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) TERMINACIÓN ANTICIPADA: Si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la legalización y ejecución del contrato en el término descrito en este documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas; 2) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo; 3) TERMINACIÓN UNILATERAL: EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación unilateral del contrato, en los sucesos señalados en los artículos P 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; como en los demás casos contemplados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en el presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el numeral V literal J del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que requieran la interpretación y modificación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- MULTAS: EL CONTRATANTE pacta con el CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que EL CONTRATANTE, cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula se correrá traslado por cinco (5) días al CONTRATISTA para que esta se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo, si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil.

De igual manera será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003.

VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL: Si EL CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la Ley 640 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto y en caso de que se trate de obra pública durante su ejecución y su permanencia en la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. -NORMATIVIDAD APLICABLE: Conforme el art. 8 del Decreto 679 de 1994, el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del Código de Comercio, en caso contrario se aplicará la legislación civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - EMPLEO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato o con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable

composición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del Decreto 111 de 1996; 2) La aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA; 3) La suscripción del acta de inicio correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Los presentados por el contratista en su propuesta, la garantía única y los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte de la presente orden, quedando a su disposición para ser consultados.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.